

ACUERDO N.º 37 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “BARRIO DE LOS PINTORES” Y “ZAPILLO”, EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

26 de febrero de 2024

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, Director General de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de Presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, D^a Alicia Martínez Martín, en calidad de Secretaria General de Vivienda, en virtud del Decreto 95/2019, de 5 de octubre por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Almería, D^a. María del Mar Vázquez Agüero, en calidad de Alcaldesa, en virtud del acuerdo del Pleno municipal celebrado el 17 de junio de 2023, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 199.928.700,00 €, correspondiente a la anualidad 2021 y mediante resolución de 28 de octubre de 2022, y tras el cumplimiento del hito establecido, la cantidad de 120.634.650,00 €,

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 01/03/2024 08:57 AM
 FIRMADO por : ALICIA MARTINEZ MARTIN. A fecha: 27/02/2024 01:31 PM
 FIRMADO por : MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO. Representante de: AYUNTAMIENTO DE ALMERA. A fecha: 26/02/2024 01:50 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 01/03/2024 10:31 AM
 Total folios: 15 (1 de 15) - Código Seguro de Verificación: MFO025C5F1554CD290633F56DBE. Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>



equivalente al 50 por ciento de la anualidad 2022 correspondientes a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».

Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha solicitado la financiación de las actuaciones en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Barrio de los Pintores” y “Zapillo”, situados en el término municipal de Almería, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía justifica la selección de este ERRP para su financiación, así como las razones de hacer uso de la concesión directa para otorgar ayudas de este programa a la Empresa Municipal Almería XXI del Ayuntamiento de Almería, que actuará como entidad responsable de la ejecución de las actuaciones de estos ERRP, sobre la base de la aplicación del procedimiento establecido en la disposición cuarta de la Orden de 8 de marzo de 2022, publicada por la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para su evaluación. Mediante la resolución de 21 de diciembre de 2023 complementaria a la resolución de fecha 8 de marzo de 2023 de la Secretaría General de Vivienda se aprobó la relación de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, entre las cuales figura en su anexo I estas actuaciones presentadas por la Empresa Municipal Almería XXI del Ayuntamiento de Almería.
5. Que en la propuesta se contempla la creación de oficinas de rehabilitación que faciliten la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en los ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.
7. Que la Comunidad Autónoma firmante considera necesaria la financiación de las actuaciones en los ámbitos delimitados por la administración local, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 26 de septiembre de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.



Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se definen los ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

- **ERRP “Barrio de los Pintores”:**

El ERRP de “Barrio de los Pintores” es un área continua que cuenta con un total de 300 viviendas, 38 edificios, ocupando un total de 1,73 hectáreas, que se distribuye de la siguiente manera:

Calle	Portales
Pintor Rosales	1, 2, 5, 9, 13, 17, 25, 29, 33, 37, 48, 52
Avda. Fº García Lorca	144, 148, 150
Pintor Martínez Abades	3
Pintor Juan Gris	2, 6
Pintor Vicente López	5, 9
Pintor Verdugo Landi	4
Miguel Ángel	17, 18, 21, 22
Pintor Zuloaga	2
Pintor Fortuny	7, 10, 11, 20
Pintor Sorolla	1, 2, 5, 6
Pintor Romero de Torres	3, 13
Avda. San Juan Bosco	49, 53

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 152 viviendas que ocupan un total de 0,87 hectáreas, para lo que se estima un coste total de la actuación de 5.550.458,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 0,00 € para la retirada de amianto)	4.066.000,00 €
Regeneración urbana	1.362.858,00 €
Oficina de Rehabilitación	121.600,00 €
TOTAL	5.550.458,00 €



- **ERRP “Zapillo”:**

El ERRP de “Zapillo” es un área continua que cuenta con un total de 156 viviendas, 26 edificios, ocupando un total de 0,89 hectáreas, que se distribuye de la siguiente manera:

Calle	Portales
Jaul	67, 71, 75, 79
Tejar	38, 42, 46, 50
Canjayar	3, 7, 8, 11, 12, 15
Alhama	1, 5, 9
Vicar	2, 3, 6, 7, 10
Felix	8, 12
Abrucena	47, 51

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 102 viviendas que ocupan un total de 0,58 hectáreas, para lo que se estima un coste total de la actuación de 3.860.100,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 0,00 € para la retirada de amianto)	2.728.500,00 €
Regeneración urbana	1.050.000,00 €
Oficina de Rehabilitación	81.600,00 €
TOTAL	3.860.100,00 €

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen los ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de más del 60% para todas las viviendas.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **6.761.963,19 €**, de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:



- ERRP “Barrio de los Pintores”:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	3.252.800,00 €
	Retirada de amianto	0,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	486.850,00 €
Regeneración urbana		332.750,00 €
Oficina de Rehabilitación		121.600,00 €
TOTAL		4.194.000,00 €

- ERRP “Zapillo”:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.182.800,00 €
	Retirada de amianto	0,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
Regeneración urbana		303.563,19 €
Oficina de Rehabilitación		81.600,00 €
TOTAL		2.567.963,19 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas de los ERRP “Barrio de los Pintores” y “Zapillo” de Almería, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- El Ayuntamiento de Almería se compromete a financiar la cantidad de:

- ERRP “Barrio de los Pintores”: 1.030.108,00 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2024 (206.021,60 €), 2025 (412.043,20 €) y 2026 (412.043,20 €).
- ERRP “Zapillo”: 746.436,81 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2024 (149.287,36 €), 2025 (298.574,72 €) y 2026 (298.574,72 €).

- Los particulares aportarán la siguiente cantidad a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones:

- ERRP “Barrio de los Pintores”: 326.350,00 €
- ERRP “Zapillo”: 545.700,00 €

La Comunidad Autónoma de Andalucía certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La concesión de las ayudas para las actuaciones de los ERRP de “Barrio de los Pintores” y “Zapillo” se realizará mediante los siguientes procedimientos:



Las ayudas para la rehabilitación edificatoria se concederán por la Comunidad Autónoma a las comunidades de propietarios de los edificios incluidos en los ERRP mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, previa convocatoria.

Las ayudas para la regeneración urbana y oficina de rehabilitación se concederán por la Comunidad Autónoma a la Empresa Municipal Almería XXI del Ayuntamiento de Almería mediante el procedimiento de concesión directa.

La Empresa Municipal Almería XXI del Ayuntamiento de Almería gestionará las actuaciones de regeneración urbana y oficina de rehabilitación de acuerdo con los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Las comunidades de propietarios podrán designar como ente gestor de las actuaciones del ERRP al Ayuntamiento o a una entidad privada / empresa pública siempre que esta acredite la conformidad de, al menos, el 50% de los propietarios (según lo establecido en el art. 16.2 del RD 853/2021). El ente gestor de las actuaciones facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las actuaciones de rehabilitación de los inmuebles y promoverá un proyecto "llave en mano".

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 01/03/2024 08:57 AM
 FIRMADO por : ALICIA MARTINEZ MARTIN. A fecha: 27/02/2024 01:31 PM
 FIRMADO por : MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO. Representante de: AYUNTAMIENTO DE ALMERA. A fecha: 26/02/2024 01:50 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 01/03/2024 10:31 AM
 Total folios: 15 (6 de 15) - Código Seguro de Verificación: MFO025C5F1554CD290633F56DBE. Verificable en https://sede.mitm.gob.es



Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de “Barrio de los Pintores”.
- Ficha resumen ERRP de “Zapillo”.
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen cada ERRP.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D.ª ALICIA MARTÍNEZ MARTÍN

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

D.ª. MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 01/03/2024 08:57 AM
FIRMADO por : ALICIA MARTINEZ MARTIN. A fecha: 27/02/2024 01:31 PM
FIRMADO por : MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO. Representante de: AYUNTAMIENTO DE ALMERA. A fecha: 26/02/2024 01:50 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 01/03/2024 10:31 AM
Total folios: 15 (7 de 15) - Código Seguro de Verificación: MF0M02SC5F1554CD290633F56DBE. Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>



FICHA RESUMEN ERRP "Barrio de los Pintores. Almería."

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 01/03/2024 08:57 AM
 FIRMADO por : ALICIA MARTINEZ MARTIN. A fecha: 27/02/2024 01:31 PM
 FIRMADO por : MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGUIERO. Representante del Ayuntamiento de Almería. A fecha: 26/02/2024 01:50 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. Director General de Vivienda del Ayuntamiento de Almería. A fecha: 01/03/2024 09:09 AM
 Total folios: 15 (9 de 15) - Código Seguro de Verificación: M07DZ90683

FIRMADO

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	SÍ	ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, de fecha: 09.02.2024
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SÍ	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	La propuesta es NO ACTUAR apenas EN EL INTERIOR DE LAS VIVIENDAS, por lo que se estima que se pueden realizar las obras con el edificio en funcionamiento; a excepción de algunas obras de accesibilidad que habrá que resolver puntualmente.
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, idoneidad en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	Oportunidad de mejora energética y social de las actuaciones, en una zona estratégica de actuación identificada en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo e incluida en el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana.
OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
Objetivo energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
50 ≤ nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
45 ≤ nren < 60% (máx. subvención: 65%).		
60 ≤ nren < 80% (máx. subvención: 80%).	X	
Indique, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Reducción climáticas D y E: ≥ 35%.	No procede	
Reducción climática C: ≥ 25%.	No procede	
Indicador de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
Caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Medidas de las actuaciones:		
Instalación de aislamiento térmico en la fachada.	SÍ	Ejecución de sistema de aislamiento térmico 6 cm. por el exterior (SATE)
Instalación de aislamiento térmico en la cubierta.	SÍ	Ejecución de aislamiento térmico 8 cm. bajo cubierta.
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	NO	
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	Sustitución de termos por otros eléctricos de mayor eficiencia, pero alimentados por la energía producida por nuevas placas solares fotovoltaicas
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	SÍ	Colocación de 16 placas solares fotovoltaicas de 500w.
Instalación de sistemas de protección solar.	SÍ	Sombreamiento de la fachada sur mediante vuelos-balcones y la oeste con celosías.



FICHA RESUMEN ERRP "Barrio de los Pintores. Almería."

DATOS ECONÓMICOS	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
Financiación de la actuación:	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.							
Aportación solicitada al MIVAU/NextG .:	0,00 €	4.194.000,00 €	0,00 €			4.194.000,00 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	206.021,60 €	412.043,20 €	412.043,20 €	1.030.108,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			326.350,00 €			326.350,00 €	
				Presupuesto total		5.550.458,00 €	

Inversión subvencionable:
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Respecto a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	5.550.458,00 €	

Desglose detallado de las actuaciones subvencionables.		
Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	4.066.000,00 €
	Retirada de amianto:	0,00 €
Regeneración urbana:		1.362.858,00 €
Obras de rehabilitación:		121.600,00 €
	SUMA TOTAL	5.550.458,00 €
Máxima de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	3.252.800,00 €
	Retirada de amianto:	0,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	486.850,00 €
Regeneración urbana:		332.750,00 €
Obras de rehabilitación:		121.600,00 €
	SUMA TOTAL	4.194.000,00 €

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
Esta propuesta cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Medio verde y etiquetado digital.	SÍ	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Existencia de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SÍ	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Justificación del receptor final de los fondos.	SÍ	
Transparencia y publicidad.	SÍ	

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 01/03/2024 08:57 AM
 FIRMADO por : ALICIA MARTINEZ MARTIN. A fecha: 27/02/2024 01:31 PM
 FIRMADO por : MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGUIRRE. Representante de: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. A fecha: 26/02/2024 01:50 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN MARTIN. Representante de: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA Y SUELOS DE VIVIENDA Y SUELOS DE REGENERACION URBANA. A fecha: 01/03/2024 01:31 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN MARTIN. Representante de: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA Y SUELOS DE VIVIENDA Y SUELOS DE REGENERACION URBANA. A fecha: 01/03/2024 01:31 AM
 Total folios: 15 (10 de 15) - Código de seguimiento: MFOMD290638550388



FICHA RESUMEN ERRP "Zapillo. Almería."

4. DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación:

La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.

	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG .:	0,00 €	2.567.963,19 €	0,00 €			2.567.963,19 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	149.287,36 €	298.574,72 €	298.574,72 €	746.436,81 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			545.700,00 €			545.700,00 €	
						Presupuesto total	3.860.100,00 €

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).

NO

En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).

No aplica

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 3 del RD 853/2021).

NO

Verificar NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.

En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.

No aplica

¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).

NO

Verificar NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.

En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.

No aplica

En caso afirmativo, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 93).

Al contestar a las preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:

3.860.100,00 €

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por tanto, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	2.728.500,00 €
	Retirada de amianto:	0,00 €
Regeneración urbana:		1.050.000,00 €
Obra de rehabilitación:		81.600,00 €
	SUMA TOTAL	3.860.100,00 €

Importe máximo de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	2.182.800,00 €
	Retirada de amianto:	0,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	0,00 €
Regeneración urbana:		303.563,19 €
Obra de rehabilitación:		81.600,00 €
	SUMA TOTAL	2.567.963,19 €

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

	Respuesta	Comentarios
Alcance de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Medio verde y etiquetado digital.	SÍ	
Impactos DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Defensa de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SÍ	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Integración del perceptor final de los fondos.	SÍ	
Transparencia y publicidad.	SÍ	

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 01/03/2024 08:57 AM
 FIRMADO por : ALICIA MARTINEZ MARTIN. A fecha: 27/02/2024 01:31 PM
 FIRMADO por : MARIA DEL MAR VAQUERO AGUIRRE. Representante de: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. A fecha: 26/02/2024 01:50 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN. Representante de: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. A fecha: 01/03/2024 10:31 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN. Representante de: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. A fecha: 01/03/2024 10:31 AM
 Total folios: 15 (13 de 15) - Código de Verificación: MF0800SC5F15CD2906BF56B



DELIMITACIÓN ERRP “BARRIO DE LOS PINTORES”. ALMERÍA. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de Almería.

ALEJANDRO SALAZAR - ALMERÍA
DELIMITACIÓN DE ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP)



Punto	Coord. X	Coord. Y
1	548386,25	4077716,46
2	548435,14	4077712,17
3	548428,79	4077644,54
4	548460,22	4077638,03
5	548464,03	4077653,91
6	548482,92	4077649,46
7	548484,83	4077656,61
8	548517,58	4077656,92
9	548518,80	4077615,97
10	548547,06	4077616,98
11	548541,82	4077673,12
12	548586,92	4077678,25
13	548601,56	4077551,04
14	548539,36	4077541,21
15	548531,58	4077596,52
16	548512,24	4077594,75
17	548498,80	4077591,88
18	548374,66	4077620,10

Delimitación del ámbito.

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 01/03/2024 08:57 AM
 FIRMADO por : ALICIA MARTINEZ MARTIN. A fecha: 27/02/2024 01:31 PM
 FIRMADO por : MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO. Representante de: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. A fecha: 26/02/2024 01:50 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 01/03/2024 10:31 AM
 Total folios: 15 (14 de 15) - Código Seguro de Verificación: MFOW02SC5F1554CD290633F56DBE. Verificable en https://sede.mitma.gob.es



DELIMITACIÓN ERRP "ZAPILLO". ALMERÍA. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de Almería.

ZAPILLO - ALMERÍA
DELIMITACIÓN DE ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP)



COORDENADAS UTM ETRS89 Huso 29

Punto	Coord. X	Coord. Y
1	549232,00	4075994,00
2	549327,00	4075974,00
3	549294,00	4075879,00
4	549208,00	4075909,00

Delimitación del ámbito.

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 01/03/2024 08:57 AM
FIRMADO por : ALICIA MARTINEZ MARTIN. A fecha: 27/02/2024 01:31 PM
FIRMADO por : MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO. Representante de: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. A fecha: 26/02/2024 01:50 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 01/03/2024 10:31 AM
Total folios: 15 (15 de 15) - Código Seguro de Verificación: MFOW02SC5F1554CD290633F56DBE. Verificable en https://sede.mitma.gob.es

